



Provincia de la Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 7482/04.-

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.

EXTRACTO: S/RECONSIDERACION DEL DECRETO N° 610/04.-

TERCEROS INICIADORES: BECHER GRACIELA MARIA.

DICTAMEN N°: 1262/04

Señora Ministro de Cultura y Educación:

En las presentes actuaciones este Organismo Asesor ha emitido el Dictamen N° 1151/04 -fs. 9-, en el que se señalaba el incumplimiento de lo prescripto en el inc. a) del artículo 23 del Decreto 1684 – Reglamentario de la Ley 951- en la presentación efectuada a fojas 2/5; habiéndose salvado a fojas 12 la referida omisión corresponde analizar el recurso impetrado.

La Sra. Graciela María BECHER, con fecha 27 de mayo de 2004 interpone una reconsideración del Decreto N° 610/04 publicado en el Boletín Oficial N° 2577 del 30 de abril de 2004, mediante el cual se modifica la competencia de los títulos expedidos por el “Instituto Abierto y a Distancia Hernandarias”, establecimiento este del cual la recurrente es egresada y se agravia por entender que se han afectado sus derechos para el ejercicio de la docencia.

De acuerdo al artículo 54 de la Ley 951 se requiere para la eficacia del acto administrativo de alcance general -característica esta del acto impugnado- que el mismo se publique a los efectos de su comunicación, y según el artículo 56 de la citada norma, comienza a producir efectos inmediata e instantáneamente a partir de la media noche del día en que fue publicado.

Teniendo presente que los plazos deben computarse por días hábiles, el Decreto N° 610/04 comenzó a producir efectos a partir del 3 de mayo de 2004, y siendo que el plazo para interponer el recurso de reconsideración es de 10 (diez) días hábiles -artículo 95 Decreto Regla-



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno/2.-
de la Provincia de La Pampa



Provincia de la Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 7482/04.-

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.

EXTRACTO: S/RECONSIDERACION DEL DECRETO N° 610/04.-

TERCEROS INICIADORES: BECHER GRACIELA MARIA.

DICTAMEN N°: 1262/04.-

//2.-

mentario N° 1684-, dicho plazo venció en las 2 (dos) primeras horas hábiles administrativas del día 17 de mayo.

Habida cuenta de las consideraciones expuestas, es criterio de esta Asesoría Letrada de Gobierno que el escrito recursivo de fojas 2/5 impuesto por la Sra. Graciela María BECHER contra el Decreto N° 610/04, debe ser rechazado por resultar extemporáneo correspondiendo se dicte a tal fin el pertinente acto administrativo.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 06 AGO 2004
SMM/mesp.-



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

NOTA: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición u Organismo.-